



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**ESPARTINAS**  
(Sevilla)

|       |                                             |
|-------|---------------------------------------------|
|       | REGISTRO GENERAL<br>MUNICIPAL DE ESPARTINAS |
| Fecha | 15/12/2015                                  |
| Nº-E. |                                             |
| Nº-S. | 2674                                        |

**FERMÍN G. HEVIA ALONSO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS y DELEGADO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA** en este Municipio para las Elecciones Generales a celebrar el próximo 20 de Diciembre de 2015, en relación con la petición verbal efectuada por la Formación política PODEMOS, emite el siguiente

### INFORME

**PRIMERO:** Que la Junta Electoral de Zona dando cumplimiento al artículo 56.2 de la LOREG (Ley Orgánica del Reglamento Electoral General) mediante escrito remitido por correo electrónico con fecha 25 de Noviembre, comunicó a esta Secretaría que el porcentaje reservado para la colocación gratuita de carteles, pancartas, etc..., para la Formación política PODEMOS es del 1%.

**SEGUNDO:** Que quien suscribe desconoce el número exacto correspondiente en este Municipio de los emplazamientos disponibles (farolas, postes, barandillas, cercados de propiedad municipal) para la colocación de carteles, Pancartas y banderolas por parte de las Formaciones políticas que concurren a las Elecciones del 20 de Diciembre de 2015.

**TERCERO:** Que el porcentaje correspondiente a PODEMOS, al cual se contrae el apartado PRIMERO del presente, es de libre ubicación por parte de dicha Formación política, dentro de los reservados a tal fin por este Ayuntamiento, es decir, Farolas, postes, barandillas y cercados de propiedad Municipal en travesía de la Carretera A-8076 desde Gines al Ramal de Umbrete (excepto Plaza de la Cruz) y en farolas y postes de entrada de las Urbanizaciones de todo el Término Municipal,

En Espartinas a 15 de Diciembre de 2015.

El Secretario General,

Fdo.: Fermin G. Hevia Alonso.





JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
SEVILLA

**Nº Rfcia: Exp. Elecciones Generales 2015**

Por el presente pongo en su conocimiento que, en el día de la fecha y en el Expediente Electoral de referencia, por esta Junta Electoral de Zona, se ha dictado el siguiente Acuerdo:

**"SÉPTIMO.-** Por recibida comunicación del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Espartinas, poniendo en conocimiento de esta Junta electoral de Zona que, por el partido político PODEMOS se ha procedido a la colocación de carteles de propaganda electoral en la carretera A-8076, en el tramo comprendido entre la rotonda de la urbanización Alquería de Almanzor y la calle Algarrobillo, de dicho término municipal, que exceden del porcentaje asignado al mismo, únase al expediente electoral y se acuerda requerir a la formación política PODEMOS para que en el plazo de 24 horas retire los carteles que excedan del porcentaje asignado, y en caso de no retiraras se procederá a su retirada por la policía local del municipio.

*Notifíquese al representante de PODEMOS y al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Espartinas."*

Lo que se le participa a los efectos oportunos.

Sevilla, a 11 de diciembre de 2015

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA



Fdo. D<sup>a</sup>. María Pilar Sánchez Castaño.

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**





JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
SEVILLA

Nº Rfcia: Exp. Elecciones Generales 2015

Por el presente pongo en su conocimiento que, en el día de la fecha y en el Expediente Electoral de referencia, por esta Junta Electoral de Zona, se ha dictado el siguiente Acuerdo:

**"SÉPTIMO.-** Al objeto de dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56.2 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, sobre Régimen Electoral General, se procede a la atribución de espacios para la colocación gratuita de carteles, y en su caso, pancartas y banderolas reservados por los Ayuntamientos de esta Demarcación Electoral, ateniéndose a los resultados obtenidos en las últimas Elecciones Generales, año 2011; cuyo reparto es el siguiente en tantos por ciento:

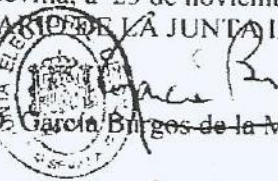
- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE): 40,15%
- PARTIDO POPULAR (PP): 37,23%
- UNIDAD POPULAR: IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, UNIDAD POPULAR EN COMÚN (IULV-CA, UPeC): 8,31%
- UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD): 5,31%
- PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL (PACMA): 1%
- CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's): 1 %
- RECORTES CERO-GRUPO VERDE (RECORTES CERO-GRUPO VERDE): 1 %
- VOX (VOX): 1 %
- FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS (FE de las JONS): 1%
- PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA (PCPE): 1%
- PODEMOS (PODEMOS): 1 %
- PARTIDO COMUNISTA OBRERO ESPAÑOL (PCOE): 1 %
- PARTIDO LIBERTARIO (P-LIB): 1%

Librese oficio a los Srs/as. Secretarios/as de los Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona para su conocimiento y efectos.

Notifíquese este acuerdo a los representantes de los partidos políticos que concurren al proceso electoral."

Lo que se le participa a los efectos oportunos.

Sevilla, a 25 de noviembre de 2015  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Fdo.   
D. García Brigos de la Maza.

SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO